



**Acepta Reemplazo del Grupo Beneficiado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN MARICUNGA", correspondiente al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Grupos sin Proyecto, Construcción en Nuevos Terrenos, comuna de Vallenar.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION EXENTA N° 549**

**COPIAPO, 11 AGO. 2014**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 0032 (V.y.U.), de fecha 23 de enero de 2013 y sus modificaciones que autoriza llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que se indica;
- c) La Resolución Exenta N° 2671 (V.y.U.) , de fecha 18 de abril de 2013, que llama a concurso para otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V.y.U.), en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 3054, (V.y.U.), de fecha 03 de mayo de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 2671 (V.y.U.), de 2013, en el sentido del reemplazar el Resuelvo número 1;
- e) La Resolución Exenta N° 4188, (V.y.U.), de fecha 18 de junio de 2013 , que modifica la Resolución Exenta N° 2671 de 2013 y sus modificaciones que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49/2011 (V.y.U.) , en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional en el mes de mayo de 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- f) En Carta N° 166 de fecha 28 julio de 2014, donde la Directiva del Comité "Mejoramiento y Ampliación Maricunga" código 85094, informa e ingresa la renuncia voluntaria de la **Sra. Valeska Paulina Jopia Aguirre, Rut 16.592.694-3;**
- g) En Carta N° 166 de fecha 28 julio de 2014, la Directiva del comité ingresan los antecedentes del reemplazo, **Sra. Romina Ester Villalobos Donoso, Rut. 17.643.908-4;**
- h) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- i) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;

- j) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- k) La Resolución Exenta N° 075 de fecha 02 de mayo de 2014 de V y U. que me nombra en forma Provisoria y Transitoria Director Serviu Región de Atacama ; Orden de Servicio N° 34 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1º.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2013, mes de mayo, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Mejoramiento y Ampliación Maricunga", de la comuna de Vallenar, conformado por 76 familias seleccionadas; en el sentido de **DESVINCULAR** a la Familia beneficiada, e **INCORPORAR** a dicho grupo, como reemplazante, a la Familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Valeska Paulina Jopia Aguirre	16.592.694-3	Romina Ester Villalobos Donoso	17.643.908-4

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria desvinculada, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- COMUNÍQUESE, al Comité de Vivienda "Mejoramiento y Ampliación Maricunga", de la comuna de Vallenar, del contenido íntegro de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



**PATRICIO VILLARROEL VERGARA**  
**INGENIERO COMERCIAL**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA P Y T**

PRP/YGG/ste.

**TRANSCRITO A:**

- Dirigente Comité "Mejoramiento y Ampliación Maricunga".
- Depto. OOHH.
- Unidad de Vivienda.
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Proyecto.
- Oficina de Partes.